



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO XX DE 2018

(XX DE XX DE 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 45 de 2017 mediante el cual se expidió el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En ejercicio de sus facultades y, en especial de las conferidas por el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que, con el objeto de compilar, racionalizar y dictar directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios y contar con un instrumento jurídico único, la Comisión Rectora del SGR, en las sesiones XLVI del 17 de octubre de 2017 y XLVII del 30 de octubre de 2017, aprobó el Acuerdo 45 de 2017.

Que, con el objeto de dinamizar la toma de decisiones en relación con los proyectos de inversión de impacto regional, se requiere establecer una periodicidad especial para las sesiones de los órganos colegiados de administración y decisión regionales, la Comisión Rectora del SGR, en sesión LII (52) del XX de septiembre de 2018, aprobó el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del acuerdo "Por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo 45 de 2017 mediante el cual se expidió el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"

ACUERDA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 3.1.4.1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), el cual quedará así:

"Artículo 3.1.4.1. Sesiones. Los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre, excepto los OCAD regionales que sesionarán mínimo una vez cada trimestre.

En las sesiones de OCAD participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes, de conformidad con el cronograma aprobado en la primera sesión anual del órgano colegiado. Los invitados permanentes tendrán voz pero no voto y los otros asistentes deben registrarse ante la secretaría técnica del OCAD antes del inicio de la sesión y no tendrán voz ni voto.

Cada nivel de gobierno representado en los OCAD, así como el conjunto de universidades en el caso del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente del OCAD. Por lo anterior, las decisiones del órgano colegiado se adoptan con un mínimo de dos (2) votos en el mismo sentido.

Parágrafo. Dos o más OCAD podrán sesionar simultáneamente, siempre que se garanticen las condiciones establecidas en el presente reglamento."

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los XXXXXXXX (XX) días de septiembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA AMPARO ALONSO

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Directora General
Departamento Nacional de Planeación

DIEGO DORADO HERNÁNDEZ

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ACUERDO NÚMERO 47 de 2018 Hoja N° 3

Continuación del acuerdo *“Por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo 45 de 2017 mediante el cual se expidió el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías”*

**Subdirector General Territorial
Departamento Nacional de Planeación**

Elaboró: Sara Milena Piñeros – OAJ
René Adolfo Sandoval Ramírez – DSGR

Revisó: Andrés Gustavo Rojas Palomino – Jefe OAJ (E)
María Fernanda Cepeda Gómez- Directora SGR (E)